



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	CLINICA UROS S.A.S.
ACUMULADO 1:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC
ACUMULADO 2:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC
CONTRA:	UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00038-00</u>
ASUNTO:	AUTO SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA ART 392 Y DECRETA PRUEBAS PRINCIPAL, ACUMULADO 1 y 2.

Neiva, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo señalado en el artículo 372, 373 y 392 del Código General del Proceso se señala el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a través del link <https://call.lifesizecloud.com/20055187> para llevar a cabo audiencia especial conciliación saneamiento, fijación del litigio, instrucción, alegatos y juzgamiento dentro del trámite del presente proceso.

Téngase como pruebas.

DE LA PARTE DEMANDANTE PRINCIPAL

CLINICA UROS S.A.S.

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 1. **KATHERINE MONJE AREVALO**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 2. **CLARA VICTORIA PARRA**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

DE LA PARTE DEMANDANTE ACUMULADO 1 Y 2

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 3. **HILDA YINETH CHAVARRO BARRERA**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 4. **CINDY MELISSA AGUILAR ARROYO**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
- **Interrogatorio de parte:** Cítese al representante legal de la entidad demandada para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.

DE LA PARTE DEMANDADA UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO – UNIMAP E.U:

RESPECTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL, ACUMULADA 1 y 2 PRESENTADA POR CLINICA UROS S.A.S y HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC:

- **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad CLINICA UROS S.A.S y HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.
- Las documentales que obran en el expediente y las aportadas con la contestación de la demanda.
- Deniéguese la prueba de *“Oficiese a la demandante CLINICA UROS S.A.S., para que allegue con destino al presente proceso, el original en físico de todos los títulos valores objeto de ejecución, en forma inalterable, es decir, tal y como se presentaron y aportaron con esta demanda”* en atención a que en el expediente reposan las facturas objeto de la presente demanda.
- Deniéguese la práctica de *“Solicitud Oficiar a la DIAN e indique si todos los*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

títulos valores objeto de esta demanda, cumplen o no con los requisitos que encarga los artículos 2.2.2.5.4., 2.2.2.53.2. y 2.2.2.53.14.” esta prueba por improcedente en atención a que en el expediente se encuentran los radicados XML lo cual data de la certeza de que las facturas fueron radicadas con copia a la Dirección de IMPUESTOS

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ